

CORDOBA

ALTA GRACIA

Alta Gracia, 21/06/2019. La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 1° Nom. En lo Civ. Com. Conc. Y Flia. De Alta Gracia, Sec. Nro. 2 en autos Expediente: 7011668 - VIDE LA, OSVALDO RAÚL y Otro c/SMALINSKY, AARON y Otros - Ordinario-Usucapion, ha ordenado: citar y emplazar a los titulares registrales de los inmuebles que se pretenden usucapir, que se describen conforme Plano de Mensura: parcela ubicada en Dpto. Santa María, Pedanía San Isidro, localidad Comuna de la Rancherita y Las Cascadas, La Rancherita, calle Vélez Sársfield S/Nro. Y ruta provincial Nro. 5 s/Nro.; designado como Lote 101 de la manzana A, encerrando una superficie de dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (2527,05 M2). Linda con: lado A-B con Camino Nacional de Córdoba a Río Cuarto (Hoy ruta Provincial Nro. 5, LADO B-C y lado C-D con parcela 7, lado D-E con calle Los Molinos, lado E-F con calle Vélez Sársfield, y lado F-A con parcela 5 y conforme a título afecta la Matrícula Nro. 605409: Lote: ubicado Villa La Rancherita; pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Prov. de Cba., designado Lote 9, Mz. A, Secc. 1ra. Que mide 10 mts. De fte. Por 40 mts. De fondo. Linda: N lote 8; al S Lotes 10, 11 y 12, al E calle Los Molinos y al O lote 6; sup. 40m2.; Matrícula Nro. 1642744: Fracción de terreno ubicad en el lugar denominado "La Rancherita", Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, ubicada en Secc. I, Manz. A Lote 10. Sup. Total 420m2. Lindando al N con Camino Nacional de Cba. A Río Cuarto, al S calle Vélez Sársfield, al E calle Los - Molinos y al O más terreno de la sociedad. Matricula Nro. 1642752: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Rancherita", Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, ubicada en Secc. I, Manz. A Lote 11. Sup. Total 390m2. Linda al N con Camino Nacional de Cba. A Río Cuarto, al S calle Vélez Sarsfield, al E calle Los Molinos y si o más terreno de la sociedad. Matricula Nro. 1642756: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Rancherita", Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, ubicada en Secc. I, Manz. A Lote 12. Sup. Total 390m2. Lindando al S con calle Vélez Sársfield, al N con Lote Nueve, al E con lote 11, y al O con el lote seis, todos de igual manzana; Matricula Nro. 1645876: Lote de terreno, ubicado en la Mz. A Secc. Primera, de Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. de Cba. Que se designa, como lote Ocho que mide 10 mts. de fte, al E por 40 mts. de fondo. Sup. Total de 400m2, y linda al E con calle Los Molinos, al S con lote 9, al O con lote 6 y al N con lote 7, todos de igual Manzana; Matricula Nro. 1649198: Fracción de terreno, formada por dos lotes que llevan los nros. cinco y seis, Mz. A, Secc. 1° del Plano de Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María. Con superficie 474,45 m2, el lote 5 y de 527,05 m2 el lote seis, o sea 1001,50 m2, midiendo y lindando así unidos: 22,60 mts. de fte. Al N con el Camino Nacional de Cba. a Río Cuarto, 20 mts. en el contrafrente, al S, con la calle Vélez Sarsfield, 44,82 mts. En el costado O, con el lote 4 y 55,34 mts. En el costado E, con el Lote 12, los fondos de los lotes 9 y 8 y costado O del lote 7, todos de igual manzana, siendo sus titulares Sres. Aaron Smalinsky, Mauricio Srpinger, Elias Minuchin, Germán Minuchin, Delfino De Bernardi, Berta Strejilevich; y/o sus sucesores; citándolos y emplazándolos para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin notifíquese conforme a derecho y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos días (art. 343 que remite al art. 146 del Cod. procesal de la Nación) 2) Citar y emplazar a los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que pretende usucapir, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación de los inmuebles de que trata. 3) Citar y emplazar a los terceros interesados del art. 784 del C. de PC.,- Procuración del Tesoro de la Provincia, Comuna.. y colindantes actuales a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo

dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. Fdo. Dra. Vigilanti, Graciela Juez/a Dra. González, María Gabriela, Prosecretaria. Con fecha 23/07/2019. Se dictó resolución ordenando, citar y emplazar a la Comuna de la Rancherita y las Cascadas, y citar al Sr. Delfino De Bernardi y/o sus sucesores por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Bs. As. y a la Sra. Berta Strejilevich /o sus sucesores por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Ambos por el término de dos días (art. 343 que remite al art. 146 del Cod. Procesal de la Nación). Fdo. Dra. Vigilanti, Graciela, Jueza. Dra. González María, Prosecretaria Letrada.

S/C 407480 Nov. 7 Nov. 8

SAN LUIS

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y MINAS Nº 4

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Esteban Figueroa Zavala, sito en la calle de la Rivadavia Nº 340, 3er. Piso, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados: ALQUIMAQ SACIF s/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (Art. 69 LCQ) para su homologación. (Expte. Nº 342998/19) comunica por cinco días que el día 7 de Agosto de 2019, se declaró presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de ALQUIMAQ S.A.C.I.F., CUIT 30-63214644-9, con domicilio en Caseros ?1820 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se presentaron 93 Acuerdos Extrajudiciales (documentación cotejada en autos adjuntada en formato papel y digitalizada). Se otorgó un plazo de diez (10) días más para adjuntar los restantes acuerdos obtenidos si los hubiere, todo ello sin perjuicio de la prórroga ya peticionada y concedida. Asimismo, conforme lo prescribe el art. 72 parte in fine de la LCQ, se ordena la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la deudora, salvo las ejecuciones de garantías prendarias e hipotecarias, los procesos de expropiación, y los que funden en relaciones de familia, a cuyo fin y en los términos del art. 21, inc. 2 y 3 de la LCQ, líbrense oficio a los Juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la presentación del presente acuerdo preventivo extrajudicial y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la deudora en desmedro de la solución preventiva destinada a la totalidad de los acreedores, incluyendo los embargos preventivos de fondos. Publíquese por cinco días en el Diario de mayor circulación y tirada de la Ciudad de Santa Fe. Secretaria, San Luis, dieciséis de Agosto de 2019. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por el Dr. Marcos Esteban Figueroa Zavala, Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo Nº 263/15, art. 11 STJSL y Memorandum Nº 3 de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de San Luis).

S/C 407505 Nov. 7 Nov. 13

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretario Dra. Mariano Nelli, por resolución de fecha 06/09/2019 se hace saber que en los autos: MOLINA, MAXIMILIANO HIPÓLITO s/Quiebra - Expte. 21-01995255-7, se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 105.298,70 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 73.709,09) y \$ 30% para el letrado patrocinante del fallido. Ora. Mario Clora Tálame (\$ 31.509,61). Además se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 30 de Octubre de 2019 - Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 407537 Nov. 7 Nov. 8

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, a ordenado en Autos: SANCHEZ, ROCIO ELIZABETH s/Quiebra, CUIJ 21-01992343-3; "(...). Por presentado por la Sindicatura readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese - Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza. Dra. María Ester Noe de Ferro. Secretaria. Santa Fe, 28 de Octubre de 2019.

S/C 407486 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DOMÍNGUEZ, MARÍA LAURA s/Quiebra, CUIJ: 21-01991366-9 - se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la puesta de manifiesto del Informe Final, el Proyecto de Distribución y la regulación de honorarios, ordenados por la Resolución que a continuación se transcribe: Santa Fe, 18 de Octubre de 2019. ...Autos... Vistos... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Roberto Mangini en la suma de \$ 73.709,09.- 2) Regular los honorarios de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$ 31.589,61. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Beatriz Forno, Juez - Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 407495 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera nominación, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMELLO, RUBÉN ALBERTO c/BUSTOS, ALBERTO s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-01969009-9) año 2015, que se tramita por ante dicho Juzgado se ha dispuesto publicar edictos citatorios a los fines de notificar al demandado Sr. Alberto Bustos y/o Busto titular registral del inmueble identificado como: lote de terreno letra F, con todo lo edificado, comprendido en la manzana designada con el número sesenta y tres de las que forman el pueblo de Llambi Campbell compuesto de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, linda por el Norte y Este calle pública, sud, lote C y Oeste con el lote A ambos de la misma manzana...", Inscripción T° 59, F° 80 vta, N° 1082, año 1915, Dpto. La Capital, Sección propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Partida de Impuesto inmobiliaria N° 100300-134818/0000-9, no constan otros datos del titular registral haciéndolo de acuerdo al decreto: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2015. Por presentado, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva- art. 2555 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra el Sr. Alberto Bustos y/o quien sea propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble objeto de la acción. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicaran por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a los demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y o lo Comuna de Llambi Campbell, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. A los fines de cumplimentar con la inscripción del bien como litigioso conforme lo dispuestos por el Art 1904 del C.C.C. ofrezca fianza (Art. 276 CPCC), a sus efectos. Precédase por Secretaria a practicar la liquidación de los sellados correspondientes a estas actuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto, secretario. Dra. Viviana Marín, Juez. Santa Fe, 28 de Febrero de 2019. Téngase presente lo manifestado. Advirtiéndolo en este estado y a fin de evitar futuras nulidades, déjese sin efecto el decreto de fecha 12/12/2018. A los fines de reencauzar el trámite y advirtiéndolo que no se han individualizado todos los demandados, con el objeto de integrar debidamente la litis, ampliése el provisto de fecha 17/12/2015 (fs. 162) y : Por promovida demanda de prescripción adquisitiva contra: Alberto Bustos (titular registral) y/o contra quienes por Cesión de Derechos y Acciones que tienen y/o le pudieran corresponder por el fallecimiento de Ana Bárbara Guerra de Gómez, por parte de Camilo Gómez y Aludes Gómez a favor de Luisa Ortiz de Ramos y/ contra quien se considere propietario y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir. Asimismo, atento lo manifestado en escrito cargo nro. 13196/15 (fs. 161), precédase a citar a todas las partes y cesionarios oficiándose a: la Secretaria Electoral del Juzgado Federal de la Instancia No 1, con asiento en esta ciudad de Santa fe, a fin de que informe domicilio actual de los mismos; como así también, al Registro de Procesos universales para que informe si existen causas sucesorios. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Feto.: Oro. Lauro M. Maydana, Secretaria. Dra. Viviana Marín, Jueza."""Santa Fe, 24 de septiembre de 2019. Advirtiéndolo que las constancias obrantes en autos (informe dominio, fs. 12/18; oficio RPU acompañado, copia de compraventa del demandado fs. 19/20, fotocopias de impuesto inmobiliario fs. 66/75, fotocopias de tasa inmobiliaria 133/145) surge divergencia del apellido del demandado. Por tanto, corresponde rectificar el decreto de fecha 17/12/15 (fs. 162) y su ampliatorio de fecha 28/02/19 (fs. 361) en la parte donde refiere al demandado donde dice: "Alberto Bustos (titular registral)" por "Alberto Bustos y/o Busto (titular registral) permaneciendo en todo lo demás. En virtud de la ampliación mencionada, conforme art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales, Asimismo, notifíquese por cédula al demandado al domicilio que surge en el informe catastral de fs. 180 y demás documental obrante en autos conforme fuere mencionado ut supra. Téngase presente lo informado por la Junta Electoral. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Dra. Marín, Juez. Dr. Maurutto, Secretario. Santa Fe, 29 de Octubre de 2019.

Por así estar dispuesto en los autos: SORIA MARÍA DEL CARMEN s/Quiebra (Expte. Nº 21-02015012-9) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Octubre de 2019. Autos y Vistos:....; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Soria María del Carmen, apellido materno Aguilar, argentina, D.N.I. Nº 5.811.223, CUIL Nº 27-5811223-8, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Manzana Nro. 4, Pasaje Nro. 6 s/n de Alto Verde de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle General López 2840 Piso 4 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/10/2019 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas, anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 20/12/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27,170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 12/02/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/03/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/2020, para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única

de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico a la CPN María Lucia Adur, en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 407560 Nov. 7 Nov. 13

Por así estar dispuesto en los autos "RAMÍREZ MARÍA OTILIA ITATI s/Quiebra (Expte. Nº 21-02013971-1) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Octubre de 2019. Autos Y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ramírez María Otilia Itatí, apellido materno Chamorro, argentina, D.N.I. Nº 12.023.111, CUIL Nro 27-12023111-7, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Lamadrid 6215 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos, a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la- lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/10/2019 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en

una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 20/12/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 12/02/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/03/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico a el CPN Marcelo Carlos Rebechi, en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 407558 Nov. 7 Nov. 13

Por así estar dispuesto en los autos: ALBERTO MARCHIONNI S.A. c/FERNANDEZ JULIO CESAR s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02003908-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Octubre de 2019. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Fernández Julio Cesar, CUIT Nº 20-27345140-5, con domicilio real en Country El Pinar Lote 320 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las

comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario previsto por el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el punto 13). 10) Diferir el modo de realización de los bienes del fallido para luego de realizada la incautación de los mismos. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/10/19 a las 11.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 12) Intimar a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida, la que comprenderá en su caso la clausura del establecimiento del mismo, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen sus bienes y documentos; y la posterior entrega de los bienes al Síndico con las formalidades del inc. 2º del art. 177 de la L.C. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Juez con jurisdicción en la ciudad de Santo Tomé. Habilítense los días y horas que fueren menester. 14) Fijar el día 20/12/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 12/02/20 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/03/20 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/20 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 30 de Octubre de 2019 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Judit Kofman con domicilio en calle Corrientes Nº 3265, Piso 13 - Dpto. D - de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 407554 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: ACOSTA, LUCAS MATÍAS s/Concurso Preventivo (Expte. Nº 21-02008385-6), se ha declarado abierto el concurso Preventivo en fecha 15/05/2019 de Lucas Matías Acosta, DNI 27.335.460, con domicilio en Laprade Nº 1746 de la ciudad de Santo Tome y legal en General López Nº 2840, Piso 4 Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio A. Romagnoli, quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle la Rioja nº 3314, de Lunes a Viernes de 14 a 20 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 821 Tº 46 Fº 301 del 25 de Octubre de 2019: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 12 de agosto de 2019 y fijar el día 07 de Noviembre para la presentación de las solicitudes de certificación de créditos y los titules pertinentes a la Sindicatura, el día 03 de diciembre las observaciones a los créditos, los informes individuales y generales, los días 20 de febrero y 25 de marzo de 2020, respectivamente. Asimismo par que tenga lugar audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24552, fíjese nueva fecha para

el día 31/03/2020 a las 9:00 horas. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. (Juez a/c), Santa Fe, 30 de Octubre de 2019.

S/C 407455 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SAUCO, DANIEL RICARDO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02014302-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29.10.19.- Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Daniel Ricardo Saúco, apellido materno Olivera, argentino, DNI Nº 10.935.178, mayor de edad, jubilado de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Gorostiaga 1656 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Corrientes 2413 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 30/10/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 20/11/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 6/02/20 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 9/03/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27/04/20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro Decreto: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2019.- Habiendo resultado sorteado la sindico Adriana Bonaparte con domicilio en calle Belgrano 3895 para intervenir en autos: SAÚCO, DANIEL RICARDO s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02014302-6) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 407577 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra”, CUIJ Nº 21-02013355-1, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 02 de octubre de 2019 y fijar el día 14 de noviembre de 2019 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el 13 de Diciembre las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 10 de Marzo y 13 de Abril de 2020, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 407487 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SAUCEDO, PABLO RAÚL s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02008666-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Octubre 25 de 2019. ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Pablo Raúl Saucedo, argentino, mayor de edad, DNI: 12.884.155, empleado, domiciliado realmente en calle Reynares 10252 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1753 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 25.10.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 17.12.19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 04.03.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 27.04.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas

(acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos; Otro decreto: "Sta Fe, Octubre 31 de 2019. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Jorge Ornar Ninfi.....con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 Depto. 2...Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 407576 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIDOLFI, HORACIO ADRIÁN s/Solicitud propia quiebra (Expte. Nº 21-02014786-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de septiembre de 2019 Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Horacio Adrián Ridolfi, DNI 17.174.515, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en calle Belgrano 3752 de la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Sindico el día 06 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Diciembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Febrero de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Marzo de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Sindico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza a/c. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 01 de Noviembre de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 407513 Nov. 7 Nov. 13

Autos: BLAZEK, MARIELA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01982995-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos setenta y tres mil setecientos nueve con nueve centavos (\$ 73.709,09) (más 10% de aportes); Honorarios abogada de la fallida: pesos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 31.589,61-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 30 de Octubre de 2019. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 407599 Nov. 7 Nov. 8

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ZAMARO, ELISABET GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01989665-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica por dos días que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el artículo 218 de la Ley 24.522 y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 25 de Octubre de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 407601 Nov. 7 Nov. 8

Autos: HILBE, ESTEBAN ANDRÉS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01995282-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Nueve con Nueve Centavos (\$ 73.709,09.-) más el 10% aportes; Honorarios abogado del fallido: Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Uno Centavos (\$ 31.589,61.-) más el 13% de aportes. Santa Fe, 29 de Octubre de 2019.

S/C 407598 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaría a cargo de la Dra. Laura Maydana (Secretaria), sito en calle San Jerónimo No 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. No 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: RIVOIRA, ANDREA FLORENCIA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-01984609-9 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios al Dr. Jorge Morel la suma de \$ 24850,47 (Pesos Veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cuarenta y siete centavos) y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 57.984,44 (Pesos Cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos) y conforme está ordenado en el decreto de fecha 19 de Febrero de 2019, el que en la parte pertinente dice: ".....ta Fe, 19 de Febrero de 2019.- Visto... Considerando. Resuelvo: 1.- Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 82834,91 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: 1º) \$ 57984,44 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Alicia Valiente; y \$ 24.850,47 (30% - 9,48 jus para el Dr. Jorge Morel. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Luciana Rodríguez (Prosecretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 8 de Abril de 2019: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Laura Maydana (Secretaria). Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Dra. Maydana, Secretaria.

S/C 407572 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial No 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez y Dr. Néstor Antonio Tosolini -, Secretario, en los autos: Expte. Nº 21-02015103-7 - SALINAS, ERNESTO MAXIMILIANO s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 18/10/2019 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN Claudio Aníbal Seveso con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. José I. Lizaasoain - Juez; Dr. Néstor. Tosolini - Secretario.

S/C 407544 Nov. 7 Nov. 8

Por orden del Juez de Dist. No 1 CC, 8º Nom. de Sta. Fe, en autos: D´Agostino, Antonio Víctor Daniel s/Concurso preventivo, CUIJ 21-02014002-7, se abrió el concurso preventivo de Antonio Víctor Daniel D´Agostino, DNI 20.806.311, domiciliado legalmente en calle 1ra. de Enero 65 piso 2 de Sta. Fe, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Jorge R. Cicarilli en su domicilio sito en Bv. Gálvez 1217, de lunes a viernes de 9 a 12hs y de 17 a 20hs, hasta el 6/12/2019. Fdo: Dra. Mariana Nelli, secretaria. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 407525 Nov. 7 Nov. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CEJAS, MARCELA ALEJANDRA s/Quiebra, C.U.I.J. Nº 21-02014850-8, Año 2019, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle Moreno Nº 2.407 (3000) Santa Fe, Tel. Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 19 de Diciembre de 2.019 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 hs. Asimismo se informa que la fallida posee C.U.I.L. Nº 27-20725432-6. Santa Fe, 29 de Octubre de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 407604 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19, de la ciudad de Esperanza, Secretaría del Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en los autos caratulados: (Expte. Nº 1317 Año 2017) - MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/HESSEL, GUSTAVO ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria", tramitados por ante el Juzgado ut supra mencionados, se cita al deudor, Sr. Gustavo Alfredo Hessel y/o a los terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o Administrador Provisorio de herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad y/u otros acreedores hipotecarios si los hubiere, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u

opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el boletín oficial y hall de tribunales. Diligenciado, sírvase devolverlo con constancias de lo actuado. Esperanza, 28 de Octubre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 165 407570 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, en autos caratulados: AMAEAYA CLUB D LIBERTAD c/ASTORE ANA ELISA y Otros S/Juicios Ejecutivos (CUIJ 21-24533233-2) se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a la Sra. Demonte Ana Elisa, DNI 25.432.184, que el sr. Juez de la causa ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 20 de mayo de 2019. Declárese rebeldes a la parte demandada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Pastore (Juez) - Dra. Lumila Scarafía (Secretaria Subrogante). Otro decreto: Sunchales, 23 de agosto de 2019. Proceda como se solicita. Firmado: Dr. José Ignacio Pastore (Juez) - Dra. Lumila Scarafía (Secretaria Subrogante). Dr. Páscolo, Secretario.

\$ 33 406660 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19, de la ciudad de Esperanza; Secretaria del Dra. Gisela Gatti, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Gustavo Javier López, D.N.I. N° 21.427.990, para que se presenten y comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley en los autos caratulados: "(Expte. N° 21-26298680-9) - LÓPEZ, GUSTAVO JAVIER s/Sucesorio", tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por la ley 11.287 y lo resuelto en Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 07/02/1996, Acta N° 3 - Así se dispone el siguiente decreto: "Esperanza, 06 de Agosto de 2019.Estando acreditado el fallecimiento de Gustavo Javier López con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de su declaratoria de herederos. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC).. ...Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez (Juez a/c), Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Diligenciado, sírvase devolverlo con constancias de lo actuado. Esperanza, 4 de Octubre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 407573 Nov. 7

Por0 disposición del señor Juez de la Inst. de Distrito Judicial Nro. 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios de don: Walter, José Roberto - DNI N° 6.352.320 en los autos caratulados: WALTER, JOSÉ ROBERTO s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-26168862-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme al siguiente decreto que, en sus parte pertinentes, dice: San Javier, 24 de Julio de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, 'acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda, en mérito al poder que invoca. Estando acreditado el fallecimiento de Walter, José Roberto, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su Juicio de Declaratoria de Herederos y posterior juicio sucesorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse los mismos en las puertas de éste Juzgado. Así mismo precédase a publicarlos cinco veces durante 10 días; en un medio gráfico [acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de la publicación)'debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social. Cumpliméntese Ley N° 8.744. Ofíciase al Registro de Actos de Ultima Voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe afín de recabar informes. - Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Universales y notificados que sean los funcionarios Defensores y Fiscales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza), Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 23 de Octubre de 2019.

\$ 125 407765 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lilián Teresa Insaurralde, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días; al efecto de hacer saber que en autos caratulados: GONZÁLEZ, ADALBERTO RAFAEL s/Declaratoria de herederos (Expte. CUIJ N° 21-26168802-3 año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante González, Adalberto Rafael, DNI N° 6.352.277; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 21 de Octubre de 2019. Firmado: Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

\$ 180 407491 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: PRUVOST, CELSO ELADIO s/Sucesorio - Expte. N° 21-2629866S-C; Año 2019", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Celso Eladio Pruvost, D.N.I. 6.222.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y espacio destinado a tal fin, en Sede judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, 30 de octubre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 407529 Nov. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en autos caratulados: MASSERONI, CARLOS ENRIQUE s/Sucesorio (CUIJ 21-02014762-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Masseroni, Carlos Enrique, DNI N° 10.316.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2019.

\$ 45 407516 Nov. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulado: POLLIO, MAGDALENA YOLANDA s/Sucesorio CUIJ 21-02010416-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Magdalena Yolanda Pollio, D.N.I. 1.593.875, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 7 de Agosto de 2019.

\$ 45 407490 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: SCHUEGERS, AYDEE NORMA y Otros s/Sucesorio CUIJ 21-02008620-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Aydee Norma Schuegers, D.N.I. 4.571.088, y Arnaldo José Castiglioni, D.N.I. 5.895.934, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Quien suscribe Dra. Sánchez Secretaria. Santa Fe, 29 de octubre de 2019.

\$ 45 407493 Nov. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MARTINENGO JOSÉ LUIS s/Sucesorio (C.U.I.J. Nº 21.02005542. 9) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Luis Martinengo, D.N.I. 8.280.526, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 407462 Nov. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de .Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na, Nominación), en los autos caratulados: DE FAZIO, Rosana Antonia s/Declaratoria de Herederos" (Expte. Nº 21-02012459-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Rosana Antonia De Fazio, DNI Nº 17.648.523, para que comparezcan a hacer-valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 29 de Julio de 2019. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 407457 Nov. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Sánchez, Juan Angel, D.N.I. Nº 13.925.537, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, Octubre de 2019. Expte: Sánchez, Juan Angel s/Sucesorio (CUIJ: 21-02011587-1). Secretaría: Dra. María Esther Mazzarello.

\$ 45 407585 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SALE, MARÍA LAVIVE s/Sucesorio CUIJ Nº 21-02014368-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de María Lavive Sale, LC. Nº 6.109.664, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2019.

\$ 45 407568 Nov. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos. caratulados: BARRAGUIRRE, LUCIA MERCEDES s/Sucesorio (CUIJ 21-02014196-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Lucia Mercedes Barraguirre, DNI Nº 6.065.827, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Fdo. Dra. Claudia Bibiana Sánchez.- Secretaria. Santa Fe, 24 de Octubre de 2019.

\$ 45 407548 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primero Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: GAYA, ANTONIA

INÉS s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02012151-0), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Antonia Inés Gaya, D.N.I. N° 6.091.707, quien falleciera en esta ciudad de Santa Fe, el 29 de Julio de 2016, para que comparezcan o hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello, Secretario. Santa Fe, 31 de Octubre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 407519 Nov. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MORENO, MARÍA ZULLY s/Declaratoria de herederos, CUIJ. Nro. 21-02013901-0, año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Moreno, María Zully, DNI N° F3.988.790; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 17 de Octubre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 407510 Nov. 7

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: RASPO, JUAN ESTEBAN s/Sucesorio (CUIJ.21-26259160-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Esteban Raspo, D.N.I. N° 10.062.388, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 23 de Septiembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 93,60 407238 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: BORGA, ANITA CATALINA VICTORIA s/Sucesorio (Expte. N° 1282 - Año 2018 / CUIJ 21-26257686-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Anita Catalina Victoria Borgia, Doc. Ident. N°

F3.958.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 17 de Septiembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 407507 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: TOMATIS, IBES CATALINA s/Sucesorio (Expte. N° 612 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante IBES CATALINA TOMATIS, Doc. Ident. N° 1.570.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 17 de Septiembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 407509 Nov. 7 Nov. 13

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: LEUCHUK, Mayra Analía c/LEUCHUK, ROBERTO MÁXIMO s/Impugnación de Filiación Matrimonial y c/GOROSITO, EMILIO HÉCTOR s/Filiación Extramatrimonial - CUIJ N° 21-17427208-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, se ha decretado lo siguiente: Ceres, 27 de agosto de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebeldes a los herederos y/o sucesores y/o legatario del Sr. Héctor Emilio Gorosito. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Ceres, 4 de Septiembre de 2019.

\$ 33 407569 Nov. 7 Nov. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher -Secretaría a cargo del Dr. Leandro C. Buzzani- de esta ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: HOSENEN, JESÚS RICARDO c/KALBERMATTER, JORGE ALBERTO y Otros s/Ejecutivo (Expte. 1026 - Año 2011) - CUIJ 21-26131870-6; se ha dispuesto publicar lo ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: San Cristóbal, 2 de agosto de 2019 ... Proveyendo escrito cargo N° 4148, atento lo solicitado, constancias de autos y a los fines de ordenar el procedimiento, cítese y emplácese a los herederos no comparecidos de Kalbermatter Jorge Alberto por el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Graciela Gutscher, Jueza. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. San Cristóbal, 6 de Septiembre de 2019.

\$ 45 407433 Nov. 7

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ra. Nominación Vera a cargo de la Jueza, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria Dra. Margarita Analía Savant, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña: ARMAS, LIDIA EDELMIRA D.N.I. N° 4.492.927 en autos: ARMAS, LIDIA EDELMIRA s/Sucesorio, N°, CUIT: 21-25275803-5; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera (Santa Fe), 28 de Octubre de 2019. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 407288 Nov. 7

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. Nº 1320/2010 - INSANO ABEL e INSANO CARLOS s/Rendición de cuentas” se cita, llama y emplaza a los herederos de Insand Avelino Francisco, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Fdo. Carolina Castellano, Secretaria - Ana Laura Mendoza, Juez.

\$ 45 407389 Nov. 7 Nov. 13

En Expte. CUIJ 21-24193652-7 -ZLAUVINEN, ANDREA SOLEDAD s/Sucesorio, tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, Secretaria Dra. Sandra Cerliani, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Andrea Soledad Zlauvinen, DNI 27.345.107, domiciliada en Lamadrid 697 de Rafaela, fallecida el 02/05/2015 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 31 de Octubre de 2019.

\$ 45 407536 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24191679-8; CAVALLERO, SANTIAGO s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Cavallero Santiago, D.N.I. 6.265.771, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 21 de Octubre de 2019. Fdo. Alvarez Tremea (Jueza) Gerbaldo (Secretaria). Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 225 407334 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los legatarios, acreedores y/o herederos de los causantes Manfred y/o Manfredo Heimann, D.N.I. Nº 93.561.050 y Rita Francisca Todo, L.C. Nº 4.105.391, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Sucesorio abierto a la solicitud del Dr. Hernán Andrés Ingaramo, CUIJ Nº 21-24192602-5; Heimann, Manfred y Otros s/Sucesorio, en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 29 de Octubre de 2019. Fdo. Dra. María José Alvarez Tremez, Juez. Fdo. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria.

\$ 290 407593 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los legatarios, acreedores y/o herederos del causante Gabriela Noemí Heimann, D.N.I. Nº 20.145.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio abierto a la solicitud del Dr. Hernán Andrés Ingaramo, CUIJ Nº 21-24192603-3 HEIMANN, GABRIELA NOEMI s/Sucesorio, en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 23 de Septiembre de 2019. Fdo. Dr. Duilio M. Francisco Hail. Juez; Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Dra. García, Prosecretario.

\$ 290 407595 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: SCHMIDT, JUAN EDUARDO s/Sucesorio, CUIJ 21-24192386-7; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; Sr. Juan Eduardo Schmidt, DNI 6.300.901 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 31 de Octubre de 2019.

\$ 45 407566 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: BORN, NELLI ELSA s/Sucesorio; CUIJ 21-24192254-2; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; Sra. Nelli Elsa Born, DNI 6.328.070 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, Octubre de 2019. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 45 407564 Nov. 7 Nov. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: BOUVIER ADELQUIS OMAR y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25020802-9, a quien o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, parte de la concesión número 85 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, individualizado como lote "F" del plano agregado al duplicado N° 239 del Departamento General Obligado y debidamente inscripto en el Departamento Topográfico y que según plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio confeccionado por el Agrimensor Miguel Angel Franzoi, plano registrado bajo el N° 212966 de fecha 15/08/2018, se designa como lote 1 polígono ABCDEFA, con las siguientes dimensiones: desde el punto A al punto B 161,28 mts; del punto B al C 597,71 mts; del punto C al D 87,15 mts; del punto D al E 36,02 mts; del punto E al F 33,05 mts y del punto F al A, cerrando el perímetro 602,24 mts., encerrando una superficie de 9 has 49 as 71 cas, 67 dm2. Partida de Impuesto Inmobiliario 03-20-00-511693/0003-3. Reconquista, 26 de Septiembre de 2019. Fdo: Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 200 407359 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: BOUVIER ESTELA MARÍA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25020801-1, a quien o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, parte de la concesión numero 85 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, individualizado como lote "C" del plano agregado al duplicado N° 239 del Departamento General Obligado y debidamente inscripto en el Departamento Topográfico y que según plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio confeccionado por el Agrimensor Héctor E. Truffer, plano registrado bajo el N° 61659 de fecha 27/08/1971, se designa como lote C2 encerrando una superficie de 1 ha 45 as 90 cas, y que según plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio confeccionado por el Agrimensor Miguel Ángel Franzoi, plano registrado bajo el N° 212965 de fecha 15/08/2018, se designa como lote 2 polígono ABCDEA, con las siguientes dimensiones: desde el punto A al punto B 45,90 mts; del punto B al C 493,82 mts; del punto C al D 27,45 mts; del punto D al E 203,68 mts; del punto E al A, cerrando el perímetro 328,39 mts., encerrando una superficie de 1 ha 38 as 57 cas, 35 dm2. Partida de Impuesto Inmobiliario 03-20-00-511693/0007-9. Reconquista, 7 de Octubre de 2019. Fdo: Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 200 407358 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: ASOC. MUTUAL ROMANG FÚTBOL CLUB

c/AGUIRRE, FERNANDO GABRIEL Y OTRO s/Ejecutivo - Expte. N° 1006/2016, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 23 de Agosto de 2019. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho (Art. 77 del CPCyC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. Maria Cecilia Belfiori, Jueza. Otro Decreto: Reconquista, 23 de Octubre de 2019. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo.: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 29 de Octubre de 2019. Dr. Celli, Secretario.

\$ 45 407428 Nov. 7 Nov. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial 1[^] 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Sta. Fe) en los autos caratulados RAMOS ROBERTO RAMIRO s/Sucesorio; CULI N° 21-25022891-8, llama, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Roberto Ramiro Ramos, LE N° 7.943.328, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Publíquese un día.- Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi - Jueza; Dra. María Martina Ballario - Secretaria.

\$ 45 407321 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados ALEGRE, JOSÉ ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ 21-25022606-0, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de José Alcides Alegre a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, Octubre de 2019. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 407239 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Primera Nominación y en virtud de lo expresado por el art. 592 del C.P.C.C.S.F., se cita y emplaza a los herederos; legatarios o acreedores del Señor Duran Oliden, DNI 6.344.286, por estar así dispuesto en los autos caratulados DURAN OLIDEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25021387-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 25 de Septiembre de 2019. Dr. José María Zarza, Juez, Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 45 407520 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Tercera Nominación y en virtud

de lo expresado por el art. 592 del C.P.C.C.S.F., se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor SÁNCHEZ BENITO, DNI 6.323.220, por estar así dispuesto en los autos caratulados SÁNCHEZ BENITO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25022285-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, de 2019. Dra. Margarita Cismondi, Jueza, Dra. María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 45 407518 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SAGER OMAR GUIDO y Otros s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-25020971-9), que se tramita por ante dicho Tribunal, se cita al deudor y a terceros adquirentes si los hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Reconquista, 17 de Octubre de 2019. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 170 407550 Nov. 7 Nov. 13
